

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2009-18922** *Publicación de resolución de expediente tramitado conforme a la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido resolución por la que se otorga autorización para una modificación no sustancial del conjunto de instalaciones que conforman el proyecto que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.medio-ambientecantabria.com](http://www.medio-ambientecantabria.com)):

— “Vertedero de residuos no peligrosos de San Bartolomé de Meruelo con una capacidad total del vaso de vertido de 2.500.000 T”, modificando las instalaciones de tratamiento de lixiviados, instalaciones ubicadas en Meruelo, cuyo titular en Mare, S. A. (expediente AAI/008/2006).

Santander, 18 de diciembre de 2009.  
El director general de Medio Ambiente,  
Javier García-Oliva Mascarós.

[2009/18922](#)